

22257 RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Faeira y El Ferrol, con prolongación de Faeira a Ribadeume e hijuela-desviación Fene-Inferniño (V-2281:C-105).

El acuerdo directivo de 11 de marzo de 1983 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autocares Capela, S. L.», por cesión de su anterior titular, herederos de don Elías Paz Rey, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

Santiago, 23 de junio de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—5.519-A.

22258 RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Filgueiras y El Ferrol, con hijuela de Rego de Viladonelle a San Marcos (V-1185:C-36).

El acuerdo directivo de 11 de marzo de 1983 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autocares Capela, S. L.», por cesión de su anterior titular, herederos de don Elías Paz Rey quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

Santiago, 23 de junio de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—5.520-A.

22259 RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Herrera de Iñcio y Monforte de Lemos, con hijuela de Bóveda a Layosa (V-1132:LU-26).

El acuerdo directivo de 31 de mayo de 1982 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Manuel Parada Vila por cesión de su anterior titular don José García Díaz, quedando subrogado el nuevo concesionario y en los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

Santiago, 23 de junio de 1983. — Leandro Estévez Suárez. — 5.521-A.

ANDALUCIA

22260 RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villanueva de la Concepción y Antequera. V.-1.040.

El acuerdo directivo de fecha 25 de octubre de 1982 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de «Ferrón Coin, S. L.», por cesión de su anterior titular, «Herederos de don Juan Gutiérrez Ternero».

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 18 de mayo de 1983.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—4.793-A.

22261 RESOLUCION de 25 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se mencionan, necesarios para los trabajos de explotación de la mina «Virgen de Linarejos», número 7.169, otorgado a «Cerámica Malpesa Aance, S. L.», en Salteras (Sevilla).

El señor Jefe del Servicio Territorial ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan, necesarios para los trabajos de explotación de la mina «Virgen de Linarejos», número 7.169, concedida a la Entidad «Cerámica Palmesa Arance, S. L.». Dichos bienes son los siguientes:

Parcela en tierra de calma y destinada a la siembra de cereales, sita en el término municipal de Salteras (Sevilla), en el sitio y nombre de la «Cabeza de la Horca», correspondiente al polígono 15, parcelas 6.ª y 7.ª del catastro parcelario y de cabida según el mismo de cinco hectáreas 23 áreas 75 centiáreas, que figura a nombre de su fallecido padre Manuel Luna Limón.

La superficie a expropiar es de treinta y nueve mil trescientos treinta y seis (39.336) metros cuadrados, aproximadamente, afectados del siguiente modo:

Punto de partida, mojón de medio metro de altura, situado en la intersección de linde de finca de «Cerámica Malpesa Arance, S. L.» y la de doña María del Carmen Luna Gil-Bermejo, al borde del talud de la parte Sur de la carretera de Salteras-Olivares, a unos 19,30 metros en dirección sensiblemente Norte-Este del poste metálico de la línea de alta tensión que atraviesa la finca de doña María del Carmen Luna Gil-Bermejo.

Desde punto de partida a primera estaca, en dirección sensiblemente Sur y bordeando linde de fincas de «Cerámica Palmesa Arance, S. L.», y la de doña María del Carmen Luna Gil-Bermejo y a unos 325 metros aproximadamente.

Desde primera a segunda estaca, en dirección sensiblemente Oeste y bordeando linde finca «Cerámica Malpesa Arance, Sociedad Limitada» y la de doña María del Carmen Luna Gil-Bermejo y a unos 65 metros aproximadamente.

Desde segunda a tercera estaca, en dirección sensiblemente Norte y bordeando linde de finca de doña María del Carmen Luna Gil-Bermejo y a 185 metros aproximadamente, hasta vértice de ángulo que forma linde de fincas.

Desde tercera estaca a cuarta estaca y en dirección sensiblemente Oeste y bordeando linde de finca de doña María del Carmen Luna Gil-Bermejo y a unos 55 metros aproximadamente.

De cuarta a quinta estaca y en dirección sensiblemente Norte y 255 metros aproximadamente y bordeando linde de finca de doña María del Carmen Luna Gil-Bermejo.

Desde quinta estaca a punto de partida, bordeando linde de finca de doña María del Carmen Luna Gil-Bermejo y talud de carreteras de Salteras-Olivares y en dirección sensiblemente Sur-Este y a unos 160 metros aproximadamente.

Cerrándose así la superficie aproximada de 39.336 metros cuadrados ya especificada con anterioridad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía y Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, en el plazo de diez días.

Sevilla, 25 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer.—3.010-D.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

22262 RESOLUCION de 12 de julio de 1983, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que se citan.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 6 de los corrientes, se ha publicado la resolución de esta Consejería, de adjudicación directa de la concesión de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera entre Pola de Laviana Cudillero e hijuelas a la Compañía asturiana de autocares «Sociedad Anónima Asturbús».

En la citada publicación se omitió figurasen las prohibiciones de tráfico, que son las siguientes:

Prohibiciones de tráfico

De y entre Pola de Laviana y Oviedo y viceversa.
De y entre Mieres y Oviedo y viceversa.
De y entre Mieres y Salinas y viceversa.

De y entre Pruvia, Barganiza, Noreña, El Berrón y Oviedo y viceversa.

De y entre Pruvia y Gijón y viceversa.

De y entre Oviedo y Soto del Barco y viceversa.

De y entre Oviedo y Avilés y viceversa.

De y entre Gijón y Cudillero y viceversa.

Del tramo Sama de Langreo-Noreña para Gijón y viceversa.

De y entre Pola de Laviana y Riaño (villa) y viceversa.

De y entre La Felguera y Oviedo y viceversa.

De Sama-La Felguera a Gijón y viceversa.

De y entre Pola de Laviana y cruce con la CN-634.

De y entre Avilés y Ranón.

Oviedo, 12 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—11.214-C.

COMUNIDAD VALENCIANA

22263 *RESOLUCION de 28 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Castellón a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Desvío de una línea eléctrica aérea, trifásica, de 493 metros de longitud, a 20 KV de tensión, de doble circuito, anillo Norte, junto al barranco San Agustín, grupo San Marcos, en Castellón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 26 de julio de 1983.—El Director, E. Reyes.—4.774-6.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

22264 *RESOLUCION de 7 de julio de 1983, de los Servicios de Industria y Energía en Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Energía en Soria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autoriza-

ción y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 20/15 KV, C. T. y red de baja tensión en Monteagudo de las Vicarias y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea: Aérea, trifásica, a 20/15 KV, origen en el apoyo sin número de la L. E. M. T. Monteagudo-Pozuel y final en el centro transformador proyectado, longitud de 307 metros, conductor aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento de dos y tres elementos tipo ESA 1.503, herrajes metálicos.

Centro transformador: Intemperie, tipo «Planer», de 160 KVA, relación de transformación 16.935:9.500±10 por 100/B1-B2.

Red de baja tensión: Conductor aluminio trenzado de 3,5 por 95 milímetros cuadrados de sección, colocando dos sistemas de conductores en paralelo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 7 de julio de 1983.—El Jefe provincial.—3.303-D.

22265 *RESOLUCION de 22 de julio de 1983, de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Jefatura Provincial de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 8, 1.º, León, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, así como la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas aéreas a 20 KV, Santibáñez de la Peña-Velilla de Tarilonte de 7.154 metros de longitud y Velilla de Tarilonte-Tarilonte de 1.032 metros de longitud. La finalidad es la mejora del servicio público de suministro de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 22 de julio de 1983.—El Jefe provincial de los servicios de Industria y Energía.—4.745-15.